

Estas listas se encontrarán expuestas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la sede de la Consejería de Educación y Ciencia y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 (902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y en Internet en la página web del Portal de la educación (www.educa.jccm.es).

Segundo.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos contendrán los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, la circunstancia de haber optado por el informe de conocimientos sobre la unidad didáctica (en sustitución del ejercicio B.2) así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Tercero.- Los listados provisionales de admitidos estarán ordenados por especialidades convocadas y orden alfabético del primer apellido dentro de cada especialidad, indicando los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en la Base 6 de la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 2007.

Cuarto.- En relación con los aspirantes que hayan optado por el informe de conocimientos sobre la unidad didáctica solicitándolo en la casilla 22 de la solicitud de participación en el concurso-oposición, figurará la letra "S", en la columna correspondiente, en aquellos aspirantes que habiendo solicitado el mencionado informe tienen derecho a esta opción por reunir los requisitos establecidos en la Base 5.1.3 de la Resolución de convocatoria. Aquellos aspirantes que figuren en la lista de admitidos sin la letra "S" deberán realizar el ejercicio B.2 consistente en la preparación y exposición de una unidad didáctica ya que no reúnen los requisitos para optar por el informe sustitutivo del ejercicio B.2.

En el caso de los aspirantes que sean funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros de otras Administraciones Educativas distintas de la de Castilla-La Mancha y que hayan optado por presentarse al concurso-oposición convocado por la Comunidad Autóno-

ma de Castilla-La Mancha solicitando el informe de conocimientos acerca de la unidad didáctica sustitutivo del ejercicio B.2, figurarán con la letra "P" aquéllos que habiendo optado por el informe tengan derecho al mismo estando pendiente que su Administración Educativa de destino remita a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el mencionado informe una vez elaborado, y ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.1.3 de la Resolución de convocatoria de 26/03/2007. Aun cuando estos aspirantes reúnan, en principio, los requisitos para optar por el informe, deberán realizar el ejercicio B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica) en el caso de que los informes, una vez elaborados, no sean entregados a esta Administración convocante en la forma y plazo establecidos en la propia Base 5.1.3 de la Resolución de convocatoria, según la cual dichos informes, en estos casos, deberán remitirse en todo caso con anterioridad al 1 de junio de 2007, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en que se gestiona cada especialidad y donde se ubica la Comisión que elabora el informe en la correspondiente especialidad. Con anterioridad al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, se publicará la relación de aspirantes interinos destinados en otras Comunidades Autónomas que deberán realizar el ejercicio B.2 por no haberse emitido en tiempo y forma el informe.

Aquellos informes de aspirantes interinos de otras Comunidades Autónomas que, por causas ajenas a esta Administración convocante, se remitan con posterioridad a la fecha indicada (1 de junio de 2007), serán inadmitidos, debiendo el aspirante realizar el ejercicio B.2.

Quinto.- Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación o subsanar, en ese mismo plazo, los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha a la que los aspirantes dirigieron su solicitud de participación en el proceso selectivo, es decir, a la Delegación Provincial consignada en el recuadro de la instancia correspondiente a "Provincia de Gestión de Especialidad". Conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 26/03/2007 las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en las que se gestiona cada especialidad de ingreso son las siguientes:

- Delegación Provincial de Albacete: Educación Infantil
- Delegación Provincial de Ciudad Real: Educación Física
- Delegación Provincial de Cuenca: Idioma Extranjero Inglés y Música.
- Delegación Provincial de Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.
- Delegación Provincial de Toledo: Primaria.

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16071 Cuenca
- Guadalajara: Avda. Castilla 10, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 Toledo.

Asimismo, las reclamaciones podrán presentarse en la forma y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que el escrito de reclamación sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Toledo, 8 de mayo de 2007

El Director General de
Personal Docente
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

Resolución de 08-05-2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara aprobada la lista provisional de

admitidos y excluidos en la convocatoria de concurso-oposición realizada por Resolución de 26-03-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de personas con discapacidad, procedimiento de adquisición de nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 2007 (DOCM nº 64, de 26 de marzo de 2007), se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de personas con discapacidad, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad

La Base 18ª de la citada Resolución de convocatoria establece que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y publicará, dicha resolución, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Personal Docente por el Decreto 88/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 81, de 14 de mayo de 2004) y por el Decreto 252/1999, de 28 de diciembre, por el que atribuyen competencias en materia de personal, respecto a los funcionarios docentes, a los diferentes órganos de la Consejería de Educación (DOCM nº 83, de 30 de diciembre de 1999), resuelvo:

Primero.- Declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos de los participantes en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de personas con discapacidad y procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades, convocados por Resolución de 26 de marzo de 2007.

Estas listas se encontrarán expuestas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la sede de la Consejería de Educación y Ciencia y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 (902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y en Internet en la página web del Portal de la educación (www.educa.jccm.es).

Segundo.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos contendrán los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, la circunstancia de haber optado por el informe de conocimientos sobre la unidad didáctica (en sustitución del ejercicio B.2) así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Tercero.- Los listados provisionales de admitidos estarán ordenados por especialidades convocadas y orden alfabético del primer apellido dentro de cada especialidad, indicando los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en la Base 6 de la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 2007.

Cuarto.- En relación con los aspirantes que hayan optado por el informe de conocimientos sobre la unidad didáctica solicitándolo en la casilla 22 de la solicitud de participación en el concurso-oposición, figurará la letra "S", en la columna correspondiente, en aquellos aspirantes que habiendo solicitado el mencionado informe tienen derecho a esta opción por reunir los requisitos establecidos en la Base 5.1.3 de la Resolución de convocatoria. Aquellos aspirantes que figuren en la lista de admitidos sin la letra "S" deberán realizar el ejercicio B.2 consistente en la preparación y exposición de una unidad didáctica ya que no reúnen los requisitos para optar por el informe sustitutivo del ejercicio B.2.

En el caso de los aspirantes que sean funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros de otras Administraciones Educativas distintas de la de Castilla-La Mancha y que hayan optado por presentarse al concurso-oposición convocado por la Comunidad Autónoma de

Castilla-La Mancha solicitando el informe de conocimientos acerca de la unidad didáctica sustitutivo del ejercicio B2, figurarán con la letra "P" aquéllos que habiendo optado por el informe tengan derecho al mismo estando pendiente que su Administración Educativa de destino remita a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el mencionado informe una vez elaborado, y ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.1.3 de la Resolución de convocatoria de 26/03/2007. Aun cuando estos aspirantes reúnan, en principio, los requisitos para optar por el informe, deberán realizar el ejercicio B.2 (preparación y exposición de una unidad didáctica) en el caso de que los informes, una vez elaborados, no sean entregados a esta Administración convocante en la forma y plazo establecidos en la propia Base 5.1.3 de la Resolución de convocatoria, según la cual dichos informes, en estos casos, deberán remitirse en todo caso con anterioridad al 1 de junio de 2007, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en que se gestiona cada especialidad y donde se ubica la Comisión que elabora el informe en la correspondiente especialidad. Con anterioridad al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, se publicará la relación de aspirantes interinos destinados en otras Comunidades Autónomas que deberán realizar el ejercicio B.2 por no haberse emitido en tiempo y forma el informe.

Aquellos informes de aspirantes interinos de otras Comunidades Autónomas que, por causas ajenas a esta Administración convocante, se remitan con posterioridad a la fecha indicada (1 de junio de 2007), serán inadmitidos, debiendo el aspirante realizar el ejercicio B.2.

Quinto.- Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación o subsanar, en ese mismo plazo, los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la que los aspirantes dirigieron su solicitud de

participación en el proceso selectivo, es decir, a la Delegación Provincial consignada en el recuadro de la instancia correspondiente a "Provincia de Gestión de Especialidad". Conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 26/03/2007 las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en las que se gestiona cada especialidad de ingreso son las siguientes:

- Delegación Provincial de Albacete: Educación Infantil
- Delegación Provincial de Ciudad Real: Educación Física
- Delegación Provincial de Cuenca: Idioma Extranjero Inglés y Música.
- Delegación Provincial de Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.
- Delegación Provincial de Toledo: Primaria.

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16071 Cuenca
- Guadalajara: Avda. Castilla 10, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 Toledo.

Asimismo, las reclamaciones podrán presentarse en la forma y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que el escrito de reclamación sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Toledo, 8 de mayo de 2007

El Director General de
Personal Docente
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Resolución de 18-04-2007, de la Dirección General de Planifica-

ción y Atención Sociosanitaria, por la que se conceden subvenciones para el mantenimiento y programación de actividades para asociaciones sin ánimo de lucro de alcohólicos rehabilitados.

Mediante la Orden de 29-12-2006, de la Consejería de Sanidad, se convocaron subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro de alcohólicos rehabilitados.

Una vez realizada con fecha 1-3-2007 la Resolución Condicionada de la citada convocatoria y vista la documentación aportada por los beneficiarios de la misma, el Director General de Planificación y Atención Sociosanitaria, en el ejercicio de sus competencias,

Acuerda:

Primero:
Conceder las subvenciones a las asociaciones que seguidamente se relacionan:

Albacete:

Asociación Sanpedreña de Alcohólicos Rehabilitados: 1.000 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 300
Actividades: 700

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Albacete (ARALBA): 10.500 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 7.000
Actividades: 3.500

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almansa (ARAL): 4.300 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 1.500
Actividades: 2.800

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "ARCA" de Caudete: 6.000 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 4.500
Actividades: 1.500

Asociación Comarcal de Ex-Alcohólicos de Casas Ibáñez: 3.700 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 1.300
Actividades: 2.400

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Hellín: 7.300 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 2.600
Actividades: 4.700

Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Madrigueras (AREMA): 1.800 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 600
Actividades: 1.200

Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Tobarra: 2.000 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 1.000
Actividades: 1.000

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Yeste: 1.000 euros, distribuidos en:
Mantenimiento: 0
Actividades: 1.000

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Villamalea (ARVI): 2.200 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 1.400
Actividades: 800

Asociación AREVI de Villarrobledo: 1.300 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 900
Actividades: 400

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Ossa de Montiel (AROM): 1.000 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 300
Actividades: 700

Ciudad Real

Asociación Daimieleña de Alcohólicos Rehabilitados (ADAR): 5.700 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 2.000
Actividades: 3.700

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Valdepeñas: 7.100 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 3.100
Actividades: 4.000

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Solana (ARLASOL): 2.800 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 1.000
Actividades: 1.800

Asociación de Ex-Alcohólicos de Alcázar de San Juan: 13.300 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 8.800
Actividades: 4.500

Asociación Renacer de Argamasilla de Alba: 2.650 euros, distribuidos en
Mantenimiento: 1.600
Actividades: 1.050